

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA
CARRERA 14 N° 6 - 37 PRIMER PISO
j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co
CISRCASIA - QUINDIO

BANCO AVVILLAS TELÉFONO 9-29069383
COLECCIÓN GENERAL 2020-10-02 10:46:20

Código: 3350 VARIOS

Ref: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO

Asunto: CUR 10788366//JUZGADO 2
PROMISCUO OF 0763 DE 20200708 NI
9993599

Asunto: Oficio número 0763 de 20200708. Radicado 631904089002-2020-00009-00 de BANCO POPULAR S.A. Contra JESUS ANTONIO ZAPATA BEDOYA con número de identificación 9993599.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre 07 2019 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad